# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1612

**VISTO:**

El desconocimiento sobre lo sucedido con el fondo de obras menores 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 28 de diciembre de 2023; este Concejo sancionó el Proyecto de Ordenanza registrado bajo en número de Ordenanza Nº 1618;

Que, del Fondo Obras Menores para Municipios y Comunas creado por la ley 12.385 correspondiente al año 2023, había un saldo no utilizado y disponible en favor de la Municipalidad de Totoras de $14.165.397,68.-, lo que representaba el 50% de la totalidad de las sumas asignadas a la Municipio para dicho ejercicio ($28.165.397,68);

Que por la Ley N° 14.203 la Provincia autorizó a los Municipios y Comunas, en forma excepcional para el año 2023, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenientes del Fondo de Obras menores para afrontar gastos corrientes;

Que posteriormente mediante la Ley N°14.236 dictada el 14/12/2023 se habilitó a los Municipios y Comunas de la Provincia a afectar al pago de gastos corrientes la totalidad de los fondos pendientes de utilización del Fondo previsto por Ley N° 12.385 hasta el ejercicio vencido el 31/12/2023;

Que de la suma disponible de $14.165.397,68.-, mediante el artículo 1º inciso a) del citado Proyecto de Ordenanza se asigna la suma de $7.165.397,68 a la administración municipal para ser aplicado a gastos corrientes;

Que asimismo, mediante los incisos b) a f) del art. 1 del Proyecto se destinaba la suma de $7.000.000 a diversas organizaciones de la ciudad de Totoras, debiendo rendir cuentas éstas de su destino al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el municipio de nuestra localidad vetó dicha ordenanza argumentando que la iniciativa no se condice con la normativa provincial de creación y disposición de fondos de obras menores, quedando redactado de la siguiente manera: “Art 1: Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración municipal el importe de pesos catorce millones ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete con 68/100 ($ 14.165.397,68), que corresponde al saldo pendiente de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385, le corresponden a la Municipalidad de Totoras para el período 2023 ($ 28.165.397,68), para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la ley 14.203 y su reglamentación.”

Que este Concejo siempre estuvo de acuerdo con el fin primero del fondo de obras menores, que como bien se entiende el espíritu del mismo es el destino para el financiamiento de obras, y; comprendiendo los tiempos y la emergencia para que se envíen los fondos mencionados, se aprobó la ordenanza en diciembre del 2023 autorizando el destino a gastos corrientes.

Que ha pasado un tiempo prudente y este Concejo no tiene información sobre si se enviaron los fondos de obras menores y cuál ha sido su destino.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe a este cuerpo de concejales si la Municipalidad de Totoras recibió el fondo de obras menores período 2023 que restaba, y cuál fue el destino del mismo.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.-